

PUERTO VARAS, 24 ENE 2022

Nº 0550 /

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 0213 del 10 de Enero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subroge legalmente de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley Nº 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

1º PRORRÓGASE, hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al "**CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA**", Convenio de fecha 28 de Mayo de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº2118 de fecha 10 de Junio de 2021, modificado por convenio de fecha 29 de Octubre, aprobado por Resolución Exenta Nº 4205 de fecha 19 de Noviembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez

hecho, **ARCHÍVESE**


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
Por Orden Del Alcalde

ASN/MCM/VAH/mgf

